

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...).” En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 280 y 293; la presente proforma de presupuesto guarda concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el mismo que se sujetara en políticas, programas y proyectos públicos; ajustándose a los planes provinciales, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que, de acuerdo con los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, mediante oficio N° 006-CPP-GADPN, de 24 de diciembre de 2019, el ingeniero Javier Chávez Vega, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, remite el Informe 006-GADPN-2019, de 23 de diciembre de 2019, aprobado por la Comisión.

Que, la Cámara Provincial, en sesión Extraordinaria del 26 de diciembre de 2019, mediante Resolución 019, aprueba en segunda y definitiva instancia, la reforma de la ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; y, 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD,

**EXPIDE:**

**LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN,  
CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y  
ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
(Refórmase artículos 5 y 6)**

Se modifica el **Art 5.- Tasas.-** todo usuario del GAD Provincial de Napo sin excepción, pagará, por los conceptos detallados a continuación, las siguientes tasas:

- a) Por formato para cualquier tipo de certificación, de USD. 2.00 a USD 5.00
- b) Por cada una de las copias de títulos de crédito, de USD. 1.00 a USD 5.00
- c) Por copia del formulario de la especie valorada de Alcabala, de USD 1.00 a USD 5.00
- d) Los Libros de Obra tienen un valor, dependiendo del número de hojas: los encuadernados de 60 hojas, c/u de USD. 10.00 a USD 20.00 dólares.  
Los de 90 hojas, c/u de USD. 12.00 a USD 30.00  
Los de 120 hojas, c/u de USD.15.00 a USD 40.00  
En estos tres casos debe agregarse el IVA

Se modifica el **Art. 6.- Verificación y comprobación de resultados.** Disponer la implementación de un laboratorio con la máquina de compresión mecánica de hormigones, máquina de compresión de asfaltos y esclerómetro para verificación.

Para realizar los ensayos con las máquinas indicadas, se debe considerar:

- a) Toma de una muestra y curado, de USD. 5.00 a USD 9.00
- b) Rotura de cilindros con la norma ASTM, c/u. de USD 10.00 a USD 15.00

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el 27 de enero de 2020.

  
Srta. Rita Tunay Shiguango  
PREFECTA DE NAPO



  
Abogado Angel Dávila Núñez  
SECRETARIO GENERAL

**SECRETARÍA GENERAL DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.-** De conformidad con lo prescrito en el inciso cuarto, del artículo, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, CERTIFICO: Que, LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, fue analizada y aprobada en sesiones Ordinaria del 23 de octubre y Extraordinaria del 26 de diciembre de 2019, Resoluciones 048 y 019, en su orden.

  
Abg. Ángel Dávila Núñez  
SECRETARIO GENERAL



PREFECTURA PROVINCIAL DE NAPO, DESPACHO DE LA SEÑORITA PREFECTA.  
Conforme el citado artículo 322, inciso cuarto, y cumplidos los preceptos legales correspondientes, SANCIÓNASE Y PROMÚLGUESE. Tena, 27 de enero de 2020, las 16:00.



Srta. Rita Tunay Shiguango  
PREFECTA DE NAPO



SECRETARIA GENERAL DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO, Tena, 27 de enero de 2020.  
CERTIFICO: Que, LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, fue sancionada por la Prefecta Provincial, en la fecha y hora indicadas.



Abg. Ángel Dávila Núñez  
SECRETARIO GENERAL

